



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-A-MDP/LC

Pichari, 04 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

El Informe N° 0079-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 03 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 048-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 01 de febrero del 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 123-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 28 de enero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 123-2021-MDP/GI/WLB-G el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la modificación presupuestal del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473;

Que, a través del Informe N° 048-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Evert Huamani Ucharima, informa la priorización y procedencia de la modificación presupuestal a través de habilitación y anulación para la asignación presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473;

Que, a través del Informe N° 0079-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, propone y da opinión favorable para la modificación presupuestal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473; por el monto de S/. 72,759.34;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473, por el monto de S/. 72,759.34, según el siguiente detalle:

| META | CÓDIGO ÚNICO | DESCRIPCIÓN | HABILITACION | ANULACIÓN |
|--------------|--------------|--|---------------|---------------|
| 061 | 2290473 | Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473 | S/. 72,759.34 | |
| | | Proyecto Genérico 2000638. Fortalecimiento de Capacidades. | | S/. 72,759.34 |
| TOTAL | | | S/. 72,759.34 | S/. 72,759.34 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OSLP
OPP
OPAF
OAF
AL
Pag. Web.
Archivo

